

**POLITÉCNICA****CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL****PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP****Nº Expte.:** SER-56/20 FR**Título:** Servicio de cambio y retirada de contenedores de residuos y escombros en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid.**Asunto:** Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es la realización del Servicio de cambio y retirada de contenedores de residuos y escombros en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Conforme a la normativa de gestión residuos, se precisa que un gestor autorizado de residuos se encargue de la correcta manipulación de los residuos y escombros generados por la actividad docente e investigadora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos, así como de los derivados de las actuaciones de mantenimiento y obras indispensables para el funcionamiento correcto de este Centro.

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del servicio es necesario el contar con personal capacitado y los medios materiales adecuados.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

No procede la división en lotes del contrato por su naturaleza, es un bien único y su división impediría su correcta ejecución al tratarse de exclusivamente contenedores de 6 metros cúbicos de capacidad.

1



Código de verificación : d10f8c0e86ae0052

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d10f8c0e86ae0052>

**Firmado por:** ANTONIO HIDALGO**Cargo:** VICERRECTOR**Fecha:** 13-07-2020 11:10:08

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP**

El procedimiento de adjudicación del contrato será **mediante procedimiento abierto simplificado**, tal y como permite el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por ser el valor estimado del contrato inferior a 35.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, no existiendo motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Se exige a los licitadores de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.b) de la LCSP.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será cuantificable mediante la aplicación de fórmulas siendo éste el precio, vinculado al objeto del contrato.

El importe de licitación del contrato asciende a **ochocientos veinticinco euros (825,00 €), I.V.A. incluido** y, el valor estimado del contrato es de **cuatro mil ciento veinticinco euros (4.125,00 €)**, al considerarse las posibles prórrogas de hasta 4 años y la posible desviación del 10% por tratarse de un contrato donde rigen precios unitarios.

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente del Servicio de cambio y retirada de contenedores de residuos y escombros en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP



Código de verificación : d10f8c0e86ae0052



**POLITÉCNICA**

CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP**

**RESUELVE:**

- La **autorización del inicio de expediente** de gasto mediante tramitación ordinaria para la contratación del Servicio de cambio y retirada de contenedores de residuos y escombros en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de **ochocientos veinticinco euros (825,00 €), I.V.A. incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria **18.10.Z/322C/227.00** del vigente Presupuesto de Gastos.
- El valor estimado del contrato es de **cuatro mil ciento veinticinco euros (4.125,00 €)**.
- La **aprobación del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La **aprobación del Pliego** de Prescripciones Técnicas en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y criterio único en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en atención al criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descrito en la exposición de esta resolución, por considerar que responde de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.

Se informa que la carencia de medios personales y materiales en la Universidad Politécnica de Madrid que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Madrid, 13 de julio de 2020.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera.



Código de verificación : d10f8c0e86ae0052



Código de verificación : d10f8c0e86ae0052

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d10f8c0e86ae0052>



**POLITÉCNICA**

CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP



**POLITÉCNICA**

CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

Firmado por: ANTONIO HIDALGO  
Cargo: VICERRECTOR  
Fecha: 13-07-2020 11:10:08